

Art. 3º Nómbrase a los señores Eladio Montero, Pedro Reyes y Antonio Gonzalez, Barrenderos de las calles de la ciudad, para el periodo en curso y con anterioridad al primero de los corrientes.

Expedido en Bucaramanga, a catorce de enero de mil novecientos treinta y tres.

Alexandro Villarín
Decreto 4º
Por el cual se declaran insubistente unos nombramientos y se hacen otros.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Decreto:

Art. 1º - Declárase insubistente el nombramiento hecho en el señor J. Alejandro Tellamizan para Secretario de la Alcaldía y en su reemplazo nómbrase en propiedad al señor José María Ordaz D.

Art. 2º - Declárase insubistente el nombramiento hecho en el señor Jorge Rondón Hedrich para Oficial Mayor de la Alcaldía y en su reemplazo nómbrase en propiedad al señor Gabriel Villafraide.

Art. 3º - Declárase insubistente el nombramiento hecho en el señor Angel María Chona como Escribiente de la Alcaldía y en su reemplazo nómbrase en propiedad al señor Pedro Moreno G.

Art. 4º - Declárase insubistentes los nombramientos hechos en los señores Marcos F. Manosalva, Pedro E. Salazar y Pedro Ramiro G. como Agentes de segunda clase de la Policía Municipal y en su reemplazo nómbrase en propiedad a los señores Efraim Velazco, José María Gooding G. y Luis Modesto Díaz.

Art. 5º - Declárase insubistente el nombramiento del señor Pedro Reyes como Barrendero y en su reemplazo nómbrase en propiedad al señor Silvio Niño.

Expedido en Bucaramanga, a veintiseis de Enero

de mil novecientos treinta y tres. =

Comuníquese a los nombrados y si aceptan, díeles la debida posesión. =

Rep. de C. R. de C.
Alexandro Villanar
Ord.

Decreto N° 2.

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos, se hacen otros, se concede una licencia y se nombra un reemplazo. =

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Art. 1° = Declárese insubsistente el nombramiento hecho en el señor ^{Nicolás Plazas} Aurelio Beltrán, como Guarda del Parque de El ^{Centenario} Centenario, y nombrase en su reemplazo, en propiedad, al señor José Rueda. =

Art. 2° = Declárese insubsistente el nombramiento hecho en el señor Fernando Torres, como Guarda del Parque de Los Niños y nombrase en su reemplazo, en propiedad, al señor ^{Nicolás Plazas} Nicolás Plazas. =

Art. 3° = Concedase la licencia de 30 días solicitada por el señor Nicolás Plazas como Guarda del Parque de Antonia Santos, y nombrase en su reemplazo durante el tiempo de la licencia al señor Fernando Torres. =

Comuníquese a los nombrados y si aceptan, díeles la debida posesión. =

E Expedido en Bucaramanga, a primero de Febrero de mil novecientos treinta y tres. =